



Gobierno Regional Junin

G. R. I.	
REG. N°	4411580
EXP. N°	3017797



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 234 -2020-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 09 NOV 2020

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 208-2020-GRJ/GRI, de fecha 03 de noviembre de 2020 suscrito por el Ing. Luis Ángel Ruiz Oré, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura; el Informe Técnico N° 777-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 02 de noviembre de 2020 suscrito por el Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Reporte N° 81-2020-GRJ/GRI/SGSLO/LROJAS, de fecha 29 de octubre de 2020 suscrito por el Ing. José Luis Rojas Cajacuri, en su condición de Inspector de Obras; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Regional Junín a través de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, viene ejecutando la Obra: "**Construcción de línea de conducción en el (Ia) EPS SEDAM HUANCAYO S.A. en la localidad de Vilcacoto, distrito de Huancayo, provincia de Huancayo, departamento de Junín**", por la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto total de S/. 770,969.24 Soles, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, el Ingeniero José Luis Garay Cerrón, en su condición de Residente de Obra, mediante registro en el Cuaderno de Obra, Asiento N° 80 de fecha 14 de febrero de 2020, informa la culminación de la ejecución de la Obra al 95,21 % con un deductivo de 4.79%, solicitando la realización del Acta de Culminación de Obra y la recepción de la Obra;

Que, el Ing. José Luis Rojas Cajacuri, en su condición de Inspector de Obras, mediante registro en el Cuaderno de Obra Asiento N° 82 de fecha 15 de febrero de 2020, expresa, que verifico las partidas ejecutadas en campo en su totalidad con los planos y especificaciones técnicas y no se encontraron observaciones, por lo que da por concluida la ejecución de la Obra;

Que, el Ing. José Luis Rojas Cajacuri, en su condición de Inspector de Obras y el Ingeniero José Luis Garay Cerrón, en su condición de Residente de Obra, con fecha 15 de febrero de 2020 en presencia de las autoridades de la localidad, proceden a suscribir el "**ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA**", verificando la terminación de la Obra,





Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

indicando que la Obra se culminó con un porcentaje de avance de 95.21% y un deductivo de Obra de 4.79%;

Que, asimismo, el Ing. José Luis Rojas Cajacuri, en su condición de Inspector de Obras, el Ingeniero José Luis Garay Cerrón, en su condición de Residente de Obra, la Almacenera de Obra Brighith Pamela Sandoval Ramón y el Administrador de Obra Lic. Milton Ronald Condori García, con fecha 15 de febrero de 2020 suscriben el "**ACTA DE BIENES SOBREVIVIENTES**", que contiene la relación de bienes sobrantes que existen en almacén de la Obra;

Que, mediante el Informe N° 005-2020-JLGC/RO, de fecha 17 de febrero de 2020 el Ingeniero José Luis Garay Cerrón, en su condición de Residente de Obra, informa al Inspector de Obra la culminación de la Obra al 95,21 % y un deductivo de 4.79%, solicitando la recepción de la Obra;

Que, mediante el Informe N° 15-2020-GRJ/GRI/SGSLO/LROJAS, de fecha 19 de febrero de 2020 el Ing. José Luis Rojas Cajacuri, en su condición de Inspector de Obra, informa al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la culminación de la ejecución de la Obra al 95.21% y un deductivo de 4.79%, por lo que solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra para la respectiva recepción;



Que, mediante el Informe Técnico N° 165-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 26 de febrero de 2020 la Ing. Gaby Paula Lozano Chambergó, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la Conformación del Comité de recepción de Obra;



Que, mediante el Memorando N° 408-2020-GRJ/GRI, de fecha 02 de marzo de 2020 el Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, señala que la solicitud, no cumple totalmente con lo establecido en la Directiva General N° 008-2017-GR-JUNÍN-GRJ/GRI/SGSLO, por lo que dispone se adjunte la documentación no presentada para dar continuidad con la designación del comité de recepción de Obra mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 007 y N° 008-2020-ING/JLGC-RO, de fecha 05 y 09 de marzo de 2020 el Ingeniero José Luis Garay Cerrón, en su condición de Residente de Obra, remite al Sub Gerente de Obras la absolución de observaciones para la conformación del Comité de Recepción de Obra;



Que, mediante el Reporte N° 81-2020-GRJ/GRI/SGSLO/LROJAS, de fecha 29 de octubre de 2020 el Ing. José Luis Rojas Cajacuri, en su condición de Inspector de Obra, se dirige al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras solicitando la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante el Informe Técnico N° 777-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 02 de noviembre de 2020 el Ingeniero Carlos Alberto Pérez Rafael, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, declara PROCEDENTE la conformación del Comité de Recepción de Obra mediante Resolución, por lo que solicita al Gerente Regional de Infraestructura la respectiva conformación del Comité de conformidad con la Directiva General N° 008-2017-GR-JUNÍN-GRJ/GRI/SGSLO "**Normas y procedimientos para la liquidación técnica y financiera de obras ejecutadas por la modalidad de administración directa en el Gobierno Regional Junín**", proponiendo a los miembros del Comité;



Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante el Informe Técnico N° 208-2020-GRJ/GRI, de fecha 03 de noviembre de 2020 el Ingeniero Luís Ángel Ruiz Oré, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, declara procedente la conformación del Comité de Recepción de Obra mediante Resolución, para el efecto propone a los profesionales que integran el Comité de Recepción de Obra de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente	:	Ing. Augusto Paredes Taípe Personal de Planta de la SGSLO.
Secretario	:	CPC. Cristina Romaní Garcés Personal de planta de la SGSLO.
Miembro	:	Ing. Jorge Luís Crisóstomo Campos Sub Gerente de Obras.
Asesor 1	:	Ing. José Luís Rojas Cajacuri Inspector de Obra.

Que, sobre el particular la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, en el numeral 11) del artículo 1°, establece lo siguiente:

"11. Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. (...)"



Que, por su parte la Directiva General N° 008-2017-GR-JUNÍN-GRJ/GRI/SGSLO **"Normas y procedimientos para la liquidación técnica y financiera de obras ejecutadas por la modalidad de administración directa en el Gobierno Regional Junín"**, en el numeral 6.1.1. establece lo siguiente:

"6.1.1. Elaboración del Acta de culminación de obra"

- El Residente, en el día de la culminación de la obra solicitará en el cuaderno de obra la recepción de la misma, el Inspector o Supervisor en un plazo de dos (02) días, verificará dicha culminación según la meta dispuesta en el expediente técnico, de encontrarlo conforme, procederá a la formalización del acta de culminación de obra, la misma que debe estar suscrita por el Residente, Inspector o Supervisor de obra".



Que, asimismo la Directiva precitada en el numeral 6.1.5. establece lo siguiente:

"6.1.5. Designación de la Comisión de Recepción de Obra"

- La Sub Gerencia de Obras solicitará a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras la designación de la Comisión de Recepción de Obras.
- A propuesta de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Resolución designará a la Comisión de Recepción de Obra, dentro del plazo de tres (03) días de haber recibido la propuesta".



Que, por tanto, habiéndose culminado la ejecución de la Obra y a fin de recepcionar la misma, debe continuarse con los actos administrativos propios de la liquidación técnica y financiera y entrega de Obra al sector correspondiente, se deberá designar el Comité de Recepción de Obra, de conformidad con los informes técnicos, legales y la propuesta presentada por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GRJ/GR;



Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los miembros del Comité de Recepción de la Obra: **"Construcción de línea de conducción en el (la) EPS SEDAM HUANCAYO S.A. en la localidad de Vilcacoto, distrito de Huancayo, provincia de Huancayo, departamento de Junín"**, ejecutada por la modalidad de Administración Directa por el Gobierno Regional Junín, la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

- Presidente : Ing. Augusto Paredes Taipe
Personal de Planta de la SGSLO.
- Secretario : CPC. Cristina Romaní Garcés
Personal de planta de la SGSLO.
- Miembro : Ing. Jorge Luis Crisóstomo Campos
Sub Gerente de Obras.
- Asesor 1 : Ing. José Luis Rojas Cajacuri
Inspector de Obra.



ARTÍCULO SEGUNDO. - El Comité de Recepción de Obra, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y efectuará las pruebas que sean necesarias para el funcionamiento de la Obra en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de recepcionada la resolución.



ARTÍCULO TERCERO. - Los miembros del Comité deberán participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los integrantes del Comité designado, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. LUIS ANGEL RUIZ ORE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 NOV. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL